RESOLUCION N° 051/2020

PDTE. FRANCO, 03 DE ENERO DEL 2020.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" EN LA MODALIDAD DE CATERING (FONACIDE), ID N° 374.080.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para iniciar el proceso de licitación ante la DNCP.

Que en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2020**

Que el dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Pliego por ajustarse a las condiciones legales y técnicas.

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **a) Licitación Pública Nacional**: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2020** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering (FONACIDE).**

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3º DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. .41° y siguientes Sección IV del decretos Reglamentario N° 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinente para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday c/ Calle Saltito – email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.209/20.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING (FONACIDE), CON ID Nº 374.080.

VISTO: El mensaje Nº 002/20, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, para la provisión de almuerzo escolar, modalidad de catering (FONACIDE), con ID Nº 374.080; y

CONSIDERANDO: Que, se ha cumplido con los requisitos legales, conforme a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 2.109, la Ley Nº 3.439/07 que Modifica la Ley Nº 2.051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 7.434/11;

Que, la Ley Nº 3.966/10 Art. 36 inc. b), establece que es facultad de la Junta Municipal autorizar, por Resolución, el llamado a licitación Pública y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, es importante destacar que este beneficio es para los alumnos que asisten a las instituciones educativas, teniendo en cuenta que de esta manera la institución municipal estará aportando para el desarrollo integral de los niños/as; y con los dictámenes favorables de la Asesoría Jurídica y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Autorizar** a la Intendencia Municipal para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, para la provisión de almuerzo escolar, en la modalidad de catering (FONACIDE), con ID. Nº 374.080;
Las instituciones educativas que serán beneficiadas conforme a los datos del proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar presentado por Ministerio de Educación y Ciencias, son las siguientes:

Nº	INSTITUCIONES	DIRECCION
1	Escuela Básica Nº 3595 "Santa Rosa de Lima"	Bº Santa Rosa
2	Escuela Básica Nº 1512 "Salto del Monday"	Bº Saltos del Monday
3	Escuela Básica Nº 3592 "María Auxiliadora"	Bº María Auxiliadora

Art.2º.- **Aprobar** el pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal según mensaje Nº 002/2020, para provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering (FONACIDE), hasta el monto de **Gs. 1.362.357.836** (mil trescientos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis guaraníes).

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD PTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL